VISTO:

El Contrato celebrado con Hugo Héctor LUST, y

CONSIDERANDO:

Que Hugo Héctor LUST, se desempeña como Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Municipalidad de Crespo, en cumplimiento con el Decreto Nº 351/79, Capítulo 4º de la Ley Nº 19.587.

Que en la Clausula Tercera del mencionado Contrato se fija como retribución una suma mensual de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Veinticinco (\$ 18.225,00), sin ningún tipo de actualización.

Que debido a las fluctuaciones económicas de nuestro país, es prioritario para este municipio lograr mantener un precio justo a aquellos que brindan un servicio al municipio, considerado acorde realizar un ajuste económico al contrato del profesional mencionado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art.1º.- Modificase a partir del 1º de Mayo del 2019, la contratación del Señor Hugo Héctor LUST, D.N.I. Nº 14.040.667, quién presta servicios en calidad de Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento con el Decreto Nº 351/79, Capítulo 4º de la Ley Nº 19.587, asignándosele una retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 11, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Veintiún Mil Ciento seis con 86/100 (\$ 21.106,86), que será abonada por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

<u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.